



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2021-01
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de la promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010120	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	11/06/2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MARTHA CECILIA ROJAS DIAZ	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>La tuberculosis es una de las 10 principales causas de mortalidad en el mundo. De acuerdo con el reporte global de casos de la Organización Mundial De la Salud - OMS, se estima que en el año 2019 causo cerca de 10 millones de enfermos y 1.2 millones de muertes. En Colombia se reportaron en el año 2020, 15.220 casos tuberculosis con una incidencia de 27.7 casos por cada 100 mil habitantes, constituyéndose como el 5to país de las Américas con mayor carga de la enfermedad.</p> <p>El Plan Estratégico Colombia 2016 2025: "Hacia el fin de la Tuberculosis" establece las metas a alcanzar por el Programa Nacional de Tuberculosis en el periodo 2016-2025, los objetivos y actividades para lograrlo y la forma para determinar que se ha logrado; permite guiar la toma de decisiones sobre la asignación de recursos, el establecimiento de prioridades y la definición de acciones. Para su elaboración se tomó como base la Estrategia Mundial Fin de la Tuberculosis de la OMS y los componentes y procesos propuestos por la Guía Metodológica para la Construcción de Planes Estratégicos de la OMS; está alineado con el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012 – 2021 (11) y se articula con la reforma del sistema de salud definida por Ley Estatutaria como Política de atención integral en salud (PAIS) y el Modelo de acción integral territorial (MAITE) que comprende entre sus acciones, la línea de salud Pública, en el marco de la cual, se deben desarrollar acciones como la de "definir, implementar y evaluar políticas públicas sectoriales e intersectoriales y acciones desarrolladas por todos los sectores y las organizaciones sociales o comunitaria sobre los determinantes sociales y ambientales de la salud y su incidencia en los resultados en salud, en la reducción de inequidades y en las metas sectoriales e intersectoriales". Que en concordancia con los compromisos adquiridos para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible para el 2023, Colombia en el marco de sus política de atención integral en salud y el MAITE trabaja para el logro de las metas en la prevención, atención y control de la tuberculosis, planteadas en la estrategia mundial hacia el fin de la tuberculosis 2015-2035 desarrollada por la OMS y materializada en el plan de acción para prevención y control de la tuberculosis para la región de las Américas 2016-2019 de la OPS.</p> <p>De acuerdo a los informes realizados por el Ministerio de Salud y la Protección Social el Distrito Barranquilla ocupa el cuarto lugar como una de las entidades territoriales que más casos de tuberculosis aporta al país</p>



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

con un promedio 600 casos por año, donde el 61% de estos casos corresponde a tuberculosis pulmonar con una tasa de mortalidad del 4.2 % para el año 2020 y siendo esta una enfermedad de interés en salud pública. Que en concordancia con los compromisos adquiridos para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible para el 2030, Colombia, en el marco de su política de atención integral en salud y el modelo de acción integral territorial, debe trabajar por el logro de las metas en la prevención, atención y control de la tuberculosis, planteadas en la estrategia mundial hacia el fin de la tuberculosis 2015 -2035 desarrolladas por la organización mundial de la salud y materializadas en el plan de acción la prevención y control de la tuberculosis para la región de las Américas.

Por lo tanto, se considera que para un control efectivo de esta enfermedad se deben adoptar metas y recursos financieros de diferentes fuentes para el cumplimiento de las acciones del Programa Nacional de Tuberculosis, acorde a la situación epidemiológica en esta jurisdicción. Desarrollar e implementar los lineamientos del Programa Nacional de tuberculosis, asignando recurso humano idóneo y con experiencia para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en dichos lineamientos.

Se hace necesario contar con un equipo humano con experiencia y características de liderazgo que con su calidad humana permita lograr que los pacientes con este diagnóstico logren curarse y obtener el éxito esperado en su tratamiento en el cual se ejecuten actividades específicas del programa Nacional de prevención de la Tuberculosis en cuanto a capacitaciones, seguimiento, visitas, estudio de casos, informes familiares, elaboración de actas, análisis de bases de datos, caracterización de la población afectada por tuberculosis, seguimiento a pacientes que abandonan el tratamiento, seguimiento psicosocial y mesas de trabajo para lograr la adherencia al tratamiento, actividades en población vulnerable, apoyo en tratamiento domiciliario y seguimiento a los contactos de las personas afectadas con tuberculosis.

Todas estas actividades van enmarcadas en el Plan Nacional de Tuberculosis, en las que el recurso humano contratado en coordinación con la participación de la comunidad y los responsables en cada una de las IPS, EAPB y centros de atención al paciente afectado por la tuberculosis, unan sus capacidades y esfuerzo para lograr un éxito en el tratamiento y pueda incorporarse a su rol rutinario en su medio social.

Por otro lado tenemos presente la enfermedad de Hansen o lepra que es una enfermedad infecciosa crónica, granulomatosa, producida por un bacilo no cultivable, el Mycobacterium leprae o bacilo de Hansen, que afecta principalmente los nervios periféricos, la piel, el polo anterior del globo ocular, el tracto respiratorio superior, los párpados, las manos y los pies y dejada a su evolución natural produce graves deformidades e incapacidades que resultan del daño neural, las cuales todas son prevenibles y evitables mediante el diagnóstico precoz y la terapia eficaz.

El Plan Estratégico Nacional de Lepra 2016-2025, "Compromiso de todos hacia un país libre de enfermedad de Hansen", plantea retos alrededor de la enfermedad de Hansen en niños y la reducción del estigma. Este plan proporciona elementos para el desarrollo de actividades en las entidades territoriales orientadas al cumplimiento de los objetivos propuestos mediante la implementación de tres pilares estratégicos:

- Reforzar la rectoría y gobernanza de las entidades territoriales y la nación en el control de la enfermedad de Hansen a través de la coordinación y las alianzas.
- Detener la enfermedad de Hansen y sus complicaciones mediante la oferta de servicios integrales con oportunidad, calidad y eficiencia.
- Eliminar la discriminación y fomentar la inclusión con un enfoque de participación y garantía de derechos

Por lo anterior el programa de prevención y control de la enfermedad de Hansen a nivel territorial debe planear, monitorear, realizar seguimiento y evaluación para buscar fortalecer el programa de prevención y control de la enfermedad de Hansen para garantizar acciones regulares, en el marco de la Política de



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

Atención Integral en Salud y la implementación del Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS, por lo tanto se debe contratar el recurso humano idóneo para el desarrollo las actividades instituciones adelantando el seguimiento del programa identificando las prioridades que deben ser el pilar para el cumplimiento de los objetivos y metas de prevención y control de la enfermedad.

Las actividades para realizar por parte del talento humano encargado del programa de Hansen en los entornos de salud e intervenciones debe ser Identificación de sintomáticos de piel y sistema nervioso periférico – SNP, requiriendo de la definición previa de los Mecanismos de gestión y coordinación con las EAPB, ARL e IPS que garanticen el acceso efectivo de la población canalizada, mecanismos de monitoreo y evaluación, identificar cuadro presuntivo de lepra en convivientes de casos confirmados, mejorar la calidad y oportunidad en el tratamiento de los pacientes, fortalecer la identificación y clasificación de la discapacidad y garantizar el funcionamiento de los sistemas de información del programa y el análisis de los datos.

Ahora bien, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

1. Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
2. Dirigir las acciones de inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales.
3. Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.
4. Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.
5. Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital
6. Realizar la gestión del conocimiento y el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital
7. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.
8. Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley.
9. Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia.

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá las siguientes funciones primarias:

1. Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo humano, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
2. Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables.
3. Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
4. Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida. De esta función primaria se desprende entre otras la siguiente función secundaria:

Realizar el análisis inmediato de situaciones en salud del Distrito de Barranquilla, con base en la información generada por la vigilancia epidemiológica, definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones inmediatas de control de los problemas bajo vigilancia en coordinación con las otras dependencias de la Secretaría de Salud. Elaborar el diagnóstico, pronóstico, prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, notificación de brotes, de casos y contactos, vectores y factores ambientales, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente.

Para el logro de los objetivos en Salud, el Distrito a través de la oficina de Salud Pública busca desarrollar actividades de promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de los enfermos con Lepra y Tuberculosis, por lo tanto, se hace necesario detectar oportunamente este tipo de enfermedades, brindar un tratamiento adecuado al enfermo y sus contactos y reducir las secuelas y la mortalidad por estas enfermedades. Por lo que se necesita adelantar acciones del plan de salud, y que a los pacientes con tuberculosis y lepra notificados, en coordinación con vigilancia epidemiológica, se les haga el seguimiento, acompañamiento y se les brinde la asistencia conforme los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Programa de Fomento y Prevención de las Enfermedades Transmisibles en el Distrito de Barranquilla; se deben implementar líneas de acción tales como fomentar las normas higiénico-sanitarias en los hogares, desarrollar actividades de promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de los enfermos de tuberculosis y lepra, brindar un tratamiento adecuado al enfermo y sus contactos y reducir las secuelas y la mortalidad por esta enfermedad.

Ahora bien, mediante "ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA", el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección-vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 "Política Saludable" - en el numeral 11.2.5 define el Proyecto de Vigilancia Epidemiológica que busca realizar la vigilancia permanente del riesgo de enfermedades en la población, a través de la recopilación, análisis e interpretación sistemática y constante de datos de eventos prioritarios, los cuales serán utilizados en la planificación, ejecución y evaluación de intervenciones en la Salud Pública.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	<p>Intervenir de manera oportuna y pertinente cuando aparezcan enfermedades transmitidas por las condiciones sanitarias y ambientales y prevenir los posibles brotes o epidemias que se puedan presentar en la ciudad afectando la salud de los ciudadanos barranquilleros. Así mismo, informa sobre la necesidad de dar manejo a la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID-19 y la necesidad de recuperación de la misma, para lo cual se llevaron a cabo reuniones con expertos en Salud Pública y economía en virtud de encontrar soluciones de corto y largo plazo que permitan al D.E.I.P de Barranquilla estar preparado para circunstancias similares.</p> <p>El Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la obtención de los mejores indicadores de salud, la promoción de estilos de vida saludable en el territorio y la realización de la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud. Así mismo, informa que en el Distrito de Barranquilla la pobreza, ligada a las condiciones de vulnerabilidad de la población ponen en evidencia las desigualdades sociales, que favorece la presencia de enfermedades transmisibles y emergentes, favoreciendo el incremento de la IRA, TB y Lepra (Incidencia de Lepra: 0,19 x 100.000 Habitantes), motivo por el cual el objetivo es mantener por debajo de 1 x 100000 habitantes la tasa de incidencia de lepra por cien mil habitantes, realizar 100% de acciones de IVC programadas al cumplimiento de las guías y protocolos de atención de los pacientes con lepra y mantener la tasa de incidencia de lepra con discapacidad grado II a menos de 0.58 por 100.000 habitantes.</p> <p>Con el fin de adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Distrital de Salud Pública, la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, como ente rector de la salud, orienta a la comunidad a través de acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y acciones de promoción y prevención incluidas en el plan obligatorio de salud del Régimen Contributivo y Subsidiado, buscando el fortalecimiento de las competencias interinstitucionales e intersectoriales para liderar, planear, ejecutar las políticas públicas y posicionamiento de las estrategias. Las enfermedades transmisibles en la actualidad representan un grave problema en salud pública y se requiere cortar la cadena de transmisión de enfermo a sano mediante la búsqueda, localización precoz y tratamiento acordado supervisado de los enfermos.</p> <p>Las acciones en Salud Pública en el Distrito de Barranquilla nos llevarán a controlar las enfermedades transmisibles. Teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del recurso humano suficiente e idóneo para la ejecución y puesta en marcha para el Fomento y Prevención de las Enfermedades Transmisibles Tuberculosis y Lepra, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria de profesionales en el área de la salud, Ingeniero y Biólogo siendo esencial para la sostenibilidad de la salud publica en el Distrito de Barranquilla.</p>
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>	
<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>Para atender la necesidad, se requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA."</p>



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="584 388 1372 472"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>88111600</td> <td>Servicios de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	88111600	Servicios de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	88111600	Servicios de Personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	<p>Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se requiere contratar los servicios de profesionales en el área de la salud, Ingeniería y Biología para apoyar las actividades administrativas y asistenciales del programa Lepra, apoyar a las EPS contributiva y subsidiada en el enfoque psicosocial de sus pacientes en tratamiento con tuberculosis, realizar seguimiento al 100% de los casos diagnosticados con TB que no han ingresado al programa para su inicio del tratamiento, hacer seguimiento a pacientes de tuberculosis diagnosticados con COVID-19, realizar la georreferenciación de los casos de tuberculosis y lepra, identificar prioridades, temas y proyectos de investigación en salud para el programa de tuberculosis Distrito de Barranquilla.</p>						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	<p>No Aplica.</p>						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	<p>No aplica.</p>						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>OBLIGACIONES GENERALES: Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaria Distrital de Salud, • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 						



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MAGC -F03

	<ul style="list-style-type: none"> • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito • Pagar los Impuestos a que haya lugar. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Ver anexo</p>															
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. • Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. • Ejercer la supervisión del contrato. • Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 															
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA.</p> <p>Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>															
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</p>	<p>El valor total de la contratación es de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$234.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="500 1142 1484 1390"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51111020305</td> <td>TUBERCULOSIS TBC</td> <td>11</td> <td>Res 270/2021-Resolución 270/2021 Programa de TBC</td> <td>\$171.000.000</td> </tr> <tr> <td>51111020306</td> <td>LEPRA</td> <td>11</td> <td>Res 518/2021-Resolución 518/2021 Lepra</td> <td>\$63.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">VALOR TOTAL CONTRATACIÓN: \$234.000.000</p>	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación	51111020305	TUBERCULOSIS TBC	11	Res 270/2021-Resolución 270/2021 Programa de TBC	\$171.000.000	51111020306	LEPRA	11	Res 518/2021-Resolución 518/2021 Lepra	\$63.000.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/ Artículo	Dep	Fuente	Valor contratación												
51111020305	TUBERCULOSIS TBC	11	Res 270/2021-Resolución 270/2021 Programa de TBC	\$171.000.000												
51111020306	LEPRA	11	Res 518/2021-Resolución 518/2021 Lepra	\$63.000.000												
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="656 1470 1318 1621"> <tr> <td>Número:</td> <td>202101831</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$234.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202101831	Valor:	\$234.000.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda									
Número:	202101831															
Valor:	\$234.000.000															
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/Secretario Distrital de Hacienda															
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p>															
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>La forma de pago del contrato. Será la descrita en cuadro anexo. Ver anexo.</p> <p>Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>															



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades • Copia de cedula de ciudadanía. • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Certificaciones de estudios. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y medidas correctivas • Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). • Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso
<p>3.6.1.2 Experiencia</p>	<p>VER ANEXO</p>
<p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>No Aplica</p>
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>No Aplica</p>
<p>3.6.2. Factores de Evaluación</p>	<p>No Aplica</p>
<p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p>	<p>No Aplica</p>
<p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos</p>



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	El marco normativo vigente establece. En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	MARTHA CECILIA ROJAS DIAZ
	Identificación del funcionario:	32.656.203
	Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
	Correo electrónico	mrojas@barranquilla.edu.co
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.	
FIRMA:		
NOMBRE:	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS	
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD	
PROYECTO:	MARTHA CECILIA ROJAS DIAZ	



NIT 890.1012.018-1

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	3	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas paralelas al incumplimiento de los pagos.	1	2	2	2	1	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual	
3	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	3	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación.	1	2	2	2	1	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	
3	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en Contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	2	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	2	2	2	1	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato	
4	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	3	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general	1	2	2	2	1	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual	

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualriesgos.pdf> Página 4

PERFIL	ACTIVIDADES	FUENTE	FORMA DE PAGO	VALOR TOTAL
<p>Acreditado título de Psicólogo y experiencia de 12 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<p>1.Implementar nuevos grupos GAPs, y continuar el seguimiento de los grupos GAPs ya establecidos. 2.Realizar seguimiento y evaluación de tamizaje en salud mental y formato de abandono en las IPS del régimen subsidiado y contributivo del Distrito de Barranquilla. 3.Realizar 2 socializaciones del componente psicosocial al equipo de salud de las IPS subsidiadas y contributivas del Distrito de Barranquilla. 4.Realizar acompañamiento a las visitas de seguimientos a pacientes de tuberculosis en casos especiales en las IPS o visitas domiciliarias. 5.Apoyar la realización y en conjunto con el resto de equipo la realización de la agenda de las mesas psicosociales. 6.Apoyar a las EPS contributiva y subsidiada en el enfoque psicosocial de sus pacientes en tratamiento con tuberculosis. 7.Realizar actividades de gestión para garantizar la participación de diferentes entes para canalizar casos de TB en contexto de alta vulnerabilidad a los programas o estrategias de protección social y atención integral. 8.Implementar y desarrollar de actividades de Engage TB comunitario, mapeo de actores sociales y comunitarios, redes de personas afectadas. 9.Participar en los espacios de análisis de información programática. 10.Generar estrategias para identificar y gestionar el riesgo de abandono y fortalecer la adherencia al tratamiento de la TB. 11.Canalizar el seguimiento de casos de TB con factores de riesgo para baja adherencia al tratamiento a valoración psicosocial por parte de red prestadora y aseguradora 12.Realizar abordaje psicosocial y seguimientos a pacientes de tuberculosis diagnosticados con COVID-19 13.Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y demás funciones relacionadas con el objeto contractual.</p>	<p>Artículo 51111020305 TUBERCULOSIS TBC 11 - SECRETARIA DE SALUD Res.270/21 - Resolución 270TBC 2021 \$ 31.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de julio de 2021 por valor de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L. (\$ 5.160.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L. (\$ 5.160.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$5.200.000)</p>	<p>\$ 31.000.000</p>
<p>Acreditado título de Médico, y experiencia laboral de 12 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<p>1.Realizar reuniones de socialización en guías de manejo de los nuevos lineamientos de TB 2.Realizar análisis año 100% de los casos de muertes TB/MH en grupos menores de 49 años según norma establecida por el Ministerio de salud. 3.Realizar actividades de investigación operativa con las EAPB analizando la información del programa de Tuberculosis. 4.Realizar visitas de asistencia técnica cuatrimestral en TB/TBFR en las 17 EAPB 5.Apoyar en las visitas cuatrimestrales de asistencia técnica en las 10 IPS que reportan casos de TBFR. 6.Apoyar reunión y seguimiento de evaluación en el programa con las EAPB 7.Apoyar trimestralmente en la evaluación del sistema de información del programa de TB. 8.Apoyar al 100% de las actividades de monitoreo y evaluación de control de infecciones de TB para Instituciones de Salud. 9.Realizar seguimiento a los indicadores de detección y éxito de tratamiento de los casos de TB sensible y resistente. 10.Realizar asistencia técnica semestral a 20 clínicas y 6 caminos con servicios complementarios. 11.Apoyar en la organización y ejecución de CERCET 12.Participar bimensualmente en la realización de las mesas psicosociales. 13.Realizar y analizar trimestralmente los indicadores de mortalidad de TB y de TB/MH del programa. 14.Coordinar la realización de las mesas psicosociales. 15.Verificar y hacer seguimiento de ingreso de tratamientos de TB farmacorresistente y coordinación con aseguradora y red prestadora. 16.Apoyar las visitas de Auditoría a las EAPB 17.Realizar seguimientos a pacientes de tuberculosis diagnosticados con COVID-19. 18.Apoyar al 100% de las actividades administrativas y asistenciales del programa de TB y demás funciones relacionadas con el objeto contractual.</p>	<p>Artículo 51111020305 TUBERCULOSIS TBC 11 - SECRETARIA DE SALUD Res.270/21 - Resolución 270TBC 2021 \$ 31.000.000</p>	<p>Un primer pago a 31 de julio de 2021 por valor de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L. (\$ 5.160.000), cuatro pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L. (\$ 5.160.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$5.200.000)</p>	<p>\$ 31.000.000</p>